



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Autorización de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

Agosto 2019



1. Nombre del trámite.

Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

2. Fundamentación jurídica .

Artículos 127, 129, 131 y 133 de la Ley Aduanera.

Artículos 2 y 189 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Artículos 18 y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Artículos 1, 2, 8, 9, 19 fracciones XXXIV y XXXVIII, último párrafo, numeral 2, inciso e), en relación con el 20, Apartado B, fracción I del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre del mismo año.

Artículo 40, inciso j) de la Ley Federal de Derechos.

Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.

Regla 4.6.11. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2019.

Artículo Primero, fracción IV, inciso c) del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2017.

3. Personas que lo pueden solicitar.

Personas morales que pretendan realizar el traslado de mercancías afectas a los regímenes aduaneros de tránsito interno, tránsito internacional, o ambos.

4. Manera de presentar el trámite

De conformidad con lo establecido en la regla 1.2.2. de Comercio Exterior para 2019, los trámites de la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, referidos en el Anexo 1A. se presentan en el portal del SAT, accediendo a la Ventanilla Digital en la medida en que se habiliten paulatinamente en dicho medio, lo cual se dará a conocer en el citado Portal, en tanto, dicho trámite se podrá presentar mediante escrito libre, ante la autoridad aduanera, deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 18 y 18-A en su caso, del Código



Fiscal de la Federación, según corresponda y observar lo dispuesto en el artículo 19 del citado ordenamiento.

5. Formato correspondiente al trámite, en su caso, y fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5.1. Ficha de trámite 114/LA Instructivo de trámite para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito (Regla 4.6.11.) que forma parte del apartado A del Anexo 1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2019, publicada el 25 de junio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación.

6. Datos y documentos específicos que deben contener o se deben adjuntar al trámite

Requisitos:

1. Manifestar:
 - a) Tipo de tránsito que le interesa realizar.
 - b) Las aduanas en las que le interesa prestar los servicios, en cada aduana deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, el nombre de una persona de contacto, así como su número telefónico y correo electrónico.
 - c) Marca, modelo y número de serie de los vehículos con los que se prestará el servicio de tránsito interno o internacional.
 - d) Capital social de la persona moral solicitante, que deberá ser por lo menos de \$3,113,240.00.
 - e) Si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.
2. Instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a \$3,113,240.00.
3. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte federal de carga.
4. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Mi representada, por mi conducto, se hace responsable solidaria con el titular del tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda) de todos los embarques en que mi representada participe como transportista en los términos de los artículos (129 y 133, según sea el caso) de la Ley Aduanera, respecto de las mercancías que se destinen al régimen de tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda), responsabilizándose desde este momento de los créditos fiscales que se originen con motivo de infracciones cometidas durante el trayecto de las mercancías, desde la aduana de inicio hasta la de cierre del tránsito, inclusive la desviación de la ruta fiscal, el arribo



extemporáneo, el no arribo de las mercancías o las irregularidades detectadas al practicar el reconocimiento aduanero o la verificación de mercancías en transporte”.

5. Para las modificaciones o adiciones a los datos asentados en el registro, se deberá adjuntar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro.
6. Los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno adicionalmente deberán manifestar:
 - a) El nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.
 - b) Relación de cajas y/o vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad, que deben incluir marca, año, número de serie, y número de caja.
 - c) Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

7. Deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga que, contenga la siguiente leyenda: “Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen de tránsito interno como lo establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir el procedimiento establecido en las disposiciones relativas”.

El interesado dispondrá de un término de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionarla; en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.

- b) Instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

Condiciones:

1. Estar inscrito y activo en el RFC.
2. Contar con e.firma vigente.
3. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
4. Efectuar el pago de derechos a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso j) de la LFD.



5. Las cajas y/o vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga deberán reunir los siguientes requisitos de seguridad:
 - a) La caja deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga.
 - b) Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracción de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar.
 - c) Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuestos, atornillados o remachados.
 - d) Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta.

7. Vigencia del trámite.

Un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento del registro.

8. Unidades administrativas ante las que se puede presentar el trámite.

Presente solicitud y los documentos anexos en la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, módulo IV, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Ciudad de México, Código Postal 06300.

También puede enviar la solicitud mediante el Servicio Postal Mexicano o a través de mensajería acelerada.

9. Números de teléfono, correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

Administración General de Aduanas, Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Administración de Apoyo Jurídico de Aduanas "5", sita en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo IV, Planta Baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300.

Correo electrónico: apoyojuridico_5@sat.gob.mx

Teléfonos: 01 (55) 58-02-00-35

10. Otra información que puede ser de utilidad para los interesados.



El representante legal debe firmar la solicitud. En todos los casos deberá ser firma autógrafa.

Cuando el representante legal del promovente sea un extranjero, deberá anexar la documentación que compruebe su legal estancia en el país, y la que acredite que su condición y calidad migratoria le permite realizar este trámite.

La información sobre el estado que guarde la solicitud antes de la emisión de la resolución se proporcionará al representante legal del promovente.

La resolución correspondiente podrá notificarse al representante legal o a quien haya sido autorizado para oír y recibir notificaciones.